



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo
EJECUTANTE	Protección S.A.
EJECUTADO	Ingeniería Civil y Consultoría S.A.S. Nit. 901.128.874-1
RADICADO	05001 41 05 004 2022-00667 00
DECISIÓN	Auto requiere

En el proceso de la referencia, el ejecutante solicita se decrete medida cautelar sobre cuenta bancaria de propiedad del ejecutado; sin embargo, este no acreditó el requisito que impone el artículo 101 del C.P.T.S.S, por ello se le REQUIERE para que proceda de conformidad con lo descrito en dicha norma y así entrar a resolver de fondo su solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA PATRICIA BETANCURT HERNÁNDEZ

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No 91, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 2 de junio de 2023, los cuales pueden ser consultados aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

SIMÓN CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Firmado Por:
Gloria Patricia Betancurt Hernandez
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dbbbc3f3b4f982efdfbe46e15b56dd3c594b5e519b774a9a9cd4074af5f97af**

Documento generado en 01/06/2023 01:08:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>